



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
PROCEDIMIENTO POR PROCESO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO
PEPU-CPJ-002-2019

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día 29 del mes de octubre de 2019, en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos; **Emmanuel Moreta Fermín**, Director Legal, **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único No. **PEPU-CPJ-002-2019** llevado a cabo para la Contratación de Servicios Profesionales para la Implementación de la Nube Híbrida de Office 365.

POR CUANTO: En fecha 27 de diciembre de 2019 el Consejo del Poder Judicial suscribió un programa de licencias por volumen por la compañía Microsoft a través de su revendedor local GBM Dominicana S.A. que incluye los siguientes contratos:

Documento contractual	Número o código
Microsoft Business and Services Agreement	X20-10008
Contrato Enterprise	X20-10094
Inscripción Enterprise (indirecta)	X20-10493
Formulario de Selección de Productos	0791305.004_PSF

POR CUANTO: La Dirección de Tecnologías de la Información remitió en fecha 29 de octubre de 2019, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la solicitud Contratación de Servicios Profesionales para la Implementación de la Nube Híbrida de Office 365.

POR CUANTO: La Dirección de Tecnologías de la Información adjunta a su solicitud presentó la propuesta de “Advisory Services Ambiente Híbrido con Exchange Online” de GBM Dominicana S.A. de fecha 08 de octubre de 2019 que asciende a un monto de USD\$15,636.15 (impuestos no incluidos), y que incluye los siguientes servicios:

----- no hay nada escrito debajo de esta línea-----



Elementos	Opciones de Servicio	Incluidos (1)
Actualización de registros DNS	<ul style="list-style-type: none"> GBM Sólo se suministrará la información a configurar. 	✓
Habilitar ambiente híbrido	<ul style="list-style-type: none"> Registrar nuevos alias y generar CSR (Certificate Signing Request). Generar Certificado ante proveedor de certificados del cliente. Instalar certificado y reconfiguración de servicios. Habilitar híbrido con Exchange Online 	✓ X ✓ ✓
Migrar la información	<ul style="list-style-type: none"> Se creará uno o varios grupo(s) de migración dentro de Exchange Online para sincronizar datos. Una vez certificado el proceso, se finalizará(n) la(s) tarea(s) 	✓
Habilitar servicios de SMTP	<ul style="list-style-type: none"> GBM sólo se encarga de configurar el servicio en un servidor del cliente. Requiere de una licencia de Exchange Online. Requiere de un servidor (físico o virtual, puede convivir con otros servicios): <ul style="list-style-type: none"> CPU: 2 cores RAM: 4Gb Disco: 20Gb para datos solamente. OS: Windows Server 2008 x64 o superior (Si GBM instala el OS generará un costo adicional). Acceso a internet con los siguientes puertos y destinos: https://goo.gl/QDSenX 	✓ X
Habilitar servicios de sincronización de directorios	<ul style="list-style-type: none"> GBM sólo se encarga de configurar el servicio en un servidor del cliente. Requiere de un servidor (físico o virtual, puede convivir con otros servicios): <ul style="list-style-type: none"> CPU: 2 cores RAM: 4Gb Disco: 100Gb para datos solamente. OS: Windows Server 2008 x64 o superior. (si GBM instala el OS generará un costo adicional). Acceso a internet con los siguientes puertos y destinos: https://goo.gl/QDSenX 	✓ X
Instalar versión gratis de 120 días de Exchange 2013, sólo si el cliente usa Exchange 2007	<ul style="list-style-type: none"> GBM sólo se encarga de instalar y configurar los componentes y servicios mínimos en un servidor del cliente. Requiere de un servidor (físico o virtual, puede convivir con otros servicios): 	✓



Elementos	Opciones de Servicio	Incluidos (1)
	<ul style="list-style-type: none">- CPU: 4 cores- RAM: 8Gb- Disco: 200Gb para datos solamente.- OS: Windows Server 2012 o superior. (si GBM instala el OS generará un costo adicional).- Acceso a internet con los siguientes puertos y destinos: https://goo.gl/QDSenX	X
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none">• Soporte 24X7. GBM brindará el servicio de atención a fallas de flujo de correo.• Soporte 8X5. GBM brindará el servicio de atención a preguntas sobre configuración de los clientes de correo• Reporte de incidentes y solicitudes de servicio mediante:<ul style="list-style-type: none">- Acceso telefónico al Service Desk<ul style="list-style-type: none">• Panamá: (507) 300-4805• Costa Rica: (506) 2284-3911• Guatemala: (502) 2424-2200• El Salvador: (503) 2268-6600• Honduras: (504) 2232-2319 Ext. 2319• Rep. Dominicana: (809) 566-5161 Ext 3911• Nicaragua: (505)2255-6658- Vía web: http://www.gbm.net• Vía mail: support@gbm.net	✓ ✓ ✓ ✓

POR CUANTO: La Dirección de Tecnologías de la Información remitió de igual modo un informe justificativo del uso de la excepción por proveedor único en el que expone en síntesis lo siguiente: 1) Fue presentado en el Consejo del Poder Judicial por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación la propuesta de licenciamiento de la solución ofimática en la nube con los productos Office 365, bajo el contrato actual la misma incluye el siguiente licenciamiento: 245 licencias E3 de office 365 y 5 licencias E3 de office 365. 2) Este licenciamiento no generaría costos adicionales a la organización y estaría bajo el contrato que disponemos con la empresa GBM, representante el fabricante de los servicios en la Nube, es decir Microsoft. 3) Para lograr la integración a nivel de autenticación y migración de los datos de correos, así como la interacción de esta usuaria en la nube con los actuales, es necesario ejecutar un proyecto de implementación de ambiente híbrido y migración de buzones, el cual resulta muy complejo por el grado de especialización en estos escenarios y tecnologías. En la actualidad no se dispone del conocimiento a nivel interno para ejecutar estas tareas, por lo que se debe disponer de una empresa especializadas en estos proyectos complejos.

POR CUANTO: El referido informe indica en ese mismo sentido, que estas actividades requieren un nivel de especialísimo y conocimiento a nivel técnico y de experiencia en las soluciones de Office 365, para evitar riesgos que afecten la operación de los servidores de correos y se pierdan informaciones de los usuarios, debido a este motivo es imprescindible disponer de servicios profesionales y que el costo estimado de los servicios profesionales requeridos es de USD \$15,636.15, con un tiempo de ejecución de 4 semanas.

POR CUANTO: En fecha 30 de octubre de 2019, la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000656-2019, mediante la cual certifica que se dispone de RD\$813,079.80 para la Contratación de Servicios Profesionales para la Implementación de la Nube Híbrida de Office 365.



POR CUANTO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...)8. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.*

POR CUANTO: El párrafo del citado artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción, **1)** Se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, y **2)** Con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Directora Financiera del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización del procedimiento de excepción por proveedor único, toda vez que la Contratación de Servicios Profesionales para la Implementación de la Nube Híbrida de Office 365, se encuentra directamente vinculado al programa de licencias por volumen contratado por el Consejo del Poder Judicial con la compañía Microsoft a través de su revendedor local GBM Dominicana S.A.

VISTO: El Contrato No. E1617582 de fecha 27 de diciembre de 2013 entre GBM Dominicana S.A. y el Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La propuesta presentada por GBM Dominicana S.A. a la Dirección de Tecnologías de la Información de fecha 08 de octubre de 2019.

VISTOS: El formulario de solicitud de compra N.R.D. 2019-039063 y la requisición No. SC00009567 ambas de fecha 29 de octubre de 2019 de la Dirección de Tecnologías de la Información.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000656-2019 emitida por la Dirección Presupuestaria y Financiera el 23 de octubre de 2019, por un monto de RD\$813,079.80.

VISTO: El informe justificativo de necesidad de contratación presentado por la Dirección de Tecnologías de la Información.

El Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, luego de verificar que se cumplió el debido proceso administrativo para este tipo de procedimiento, mediante la presente Resolución;

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el uso de la excepción de proveedor único para la Contratación de Servicios Profesionales para la Implementación de la Nube Híbrida de Office 365.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones a emitir una orden de servicios por un monto de USD\$15,636.15, o su equivalente en pesos dominicanos a la fecha de la emisión de la orden conforme a



la propuesta presentada por GBM Dominicana S.A. a la Dirección de Tecnologías de la Información de fecha 08 de octubre de 2019.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contratación la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 29 de octubre de 2019.

Firmados: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos; **Emmanuel Moreta Fermín**, Director Legal, **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones.

En contra del acto notificado cabe interponer: 1) Una reclamación o impugnación por ante el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial en un plazo no mayor de 10 días hábiles conforme al artículo 58 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; o 2) Un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 1 y 5 de la Ley No. 13-07 y artículo 1 de la Ley No. 1494.